

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO**

Nº 007667

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

F-05 19 FEB 2025

EXPEDIENTE Nº 2073

HORA: 11:38 FIRMA: [Firma]

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: CESE DE PAGO POR REASIGNACIÓN

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: YANAPA

Apellido Materno: MAMANI

Nombres: DALTON

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 42872502

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón: ☒

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía: JR. LAGO AZUL

Nº de Inmueble: 252

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: ☒

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona: SANTIAGO DE CHEJONA

Referencia: CUARTEL MANCO CAPAC

Departamento: PUNO

Provincia: PUNO

Distrito: PUNO

Teléfonos: 960635839

**Autorizo se me notifique
al siguiente correo electrónico:**

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Que, en mi condición de exdocente de la I.E.S "Micaela Bastidas" de la UGEL Yunguyo, he sido reasignado a la I.E "Soraya" perteneciente a la UGEL Puno desde el presente año 2025, por tal motivo solicito cese de pago como docente de la UGEL Yunguyo con la finalidad de que se me habilite el pago de mis remuneraciones en la UGEL PUNO

Por lo expuesto:

A Ud. sirvase acceder a lo solicitado y darle tramite conforme a ley.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia de DNI
- Copia de Resolución de reasignación
- Copia de Constancia de no adeudo

Yunguyo 19 de febrero del 2025

LUGAR Y FECHA

[Firma]

FIRMA DEL USUARIO

UGEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 3040-2024

PUNO, 05 AGO. 2024

Visto, el Expediente N° 00072, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



INTERESADO

Resolución Directoral N° 3359 UGELP

PUNO, 18 SET. 2024

Visto el expediente N° 09743-2024, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3040-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, se resuelve reasignar a partir del primero de marzo del 2025 a: **DALTON YANAPA MAMANI**, en el cargo de Profesor, existiendo un error en la especialidad, donde se consideró como EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA AUTOMOTRIZ, debiendo ser lo correcto, EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA DE PRODUCCION; quedando subsistente los demás actuados de la resolución aludida;

Que, el Artículo 210, de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, respecto a la rectificación de errores, en su numeral 210.1, señala lo siguiente "Los errores material o aritmético en los actuados administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tal motivo se rectifica la referida resolución.

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal visado por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

1.- RECTIFICAR, la R.D Nro. 3040-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, mediante el cual se resuelve reasignar a partir del 01 de marzo del 2025 a: **DALTON YANAPA MAMANI**, en el cargo de Profesor, de la IES Soraza, existiendo un error en la especialidad, debiendo ser lo correcto de la siguiente manera:

a) Especialidad

Dice

: EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA AUTOMOTRIZ

Debe decir

: EDUCACION PARA EL TRABAJO / MECANICA DE PRODUCCION

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALINA GOMEZ CHARAJA
DIRECTOR (E) DE LA UGEL PUNO

AGCH/DUGELP
PIV/AGI
LECL/AJ
JAR/AADMIN
NFAM/ EAP



LO QUE TRANScribe A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAR CONCORDANTES

LIC. J.S. MORALES PERAZOLA GUERRA
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" - YUNGUYO

"AÑO DE RECUPERADO Y CONSOLIDADO DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

CODIGO MODULAR N° 0474411

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" DE YUNGUYO, COMPRENSIÓN DE LA UNIDAD DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DE YUNGUYO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO.

HACE CONSTAR:

Que, el Profesor Dalton YANAPA MAMANI, identificado con DNI 42872502, prestó sus servicios como docente de Educación para el Trabajo en la Institución Educativa Secundaria "Micaela Bastidas" con modelo de Jornada Escolar Completa (JEC), del Distrito y Provincia de Yunguyo hasta el 31 de diciembre del año 2024; en lo cual el docente antes mencionado **NO ADEUDA NINGUN BIEN A LA INSTITUCIÓN.**

Se le otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que viera por conveniente.

Yunguyo, 19 de febrero del 2025.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
I.E.S. JEC. "MICAELA BASTIDAS"MSc. MARIO CLEOFÉ GÓMEZ HUALLPA
DIRECTOR (e)